

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
 (Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1000 UF

ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES EXENTAS DE PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141, D.O. 31.01.2019)

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE :
RETIRO

REGIÓN : DEL MAULE

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
P.E. N° 52
REC. N° 55
Fecha de Aprobación
16-Sep-2024
ROL S.I.I
460-543

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° _____ de fecha _____
- C) Los antecedentes exigidos en el titulo I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) La exención de pago de derechos municipales establecida en el artículo 2° de la Ley 20.898 según los antecedentes acreditados por el propietario y que constan en el expediente del literal B) anterior.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 63,31 m² ubicada en CAMINO PUBLICO ACCESO SUR RETIRO URBANO
CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
RUTA L-631, SECTOR SANTA TERESA, PC.78 N° S/N° Lote N° HIJ. 4 manzana _____
 localidad o loteo P.P. SANTA TERESA sector RURAL de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<u>BLANCA ESTER ARAVENA GONZALEZ</u>	_____
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
<u>RODRIGO ESPINOZA BENAVENTE</u>	<u>ARQUITECTO</u>	_____

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.





 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA